

# SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 9 DE ENERO DE 1813.

*Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.*

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	Por el último
Merca. qu. desde	1	6	0	1	12	0	precio de las lu-
Aceyte } Tendero quartan	1	7	0	1	11	10	das resulta, que
} Jabonero id.....	1	1	0	1	10	6	el pan comun de
Candéal nuevo barcilla...	2	7	0	2	9	6	8 dineros debe
Trigo grueso.....	2	2	0	2	4	0	pesar hoy 5 on-
Trigo forastero.....	1	19	0	2	2	0	zas
Trigo de ludas nuevo.....	2	1	0	0	0	0	
Cebada nueva.....	1	4	0	1	5	0	Los 3 paneci-
Avena.....	0	16	0	0	0	0	llos candealesque
Almendron quintal.....	14	12	0	14	18	0	componen 15 on-
Almendra quartera.....	3	15	0	3	18	0	zas mallorquinas,
Precios } Havas almud.	0	7	4	0	8	0	valen oy 41 din.
del último } Guijas idem.	0	6	0	0	0	0	
mercado. } Garbanzos id	0	9	0	0	0	0	Hoy sale el sol
Carbon de Encina arroba.	0	11	0	0	11	6	en nuestro hori-
De Mata id.....	0	8	6	0	10	0	zonte á las 7 h.
Algarrobas quintal.....	2	6	0	2	8	0	17 min. y se pone
Queso id.....	17	10	0	23	0	0	á 4 y 43
Lana id.....	14	0	0	16	0	0	
Cáñamo id.....	23	0	0	27	0	0	
Paja id.....		10	0	1	2	0	

*Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.*

Dia 1.º de Enero.

Cap. Georgio Andrea Otomano Polacra S. Nicolas, venido de

- Idra con 2600 quarteras de trigo.  
 Cap. Georgio Dimitri Otomano Polacra S. Nicolas, venido de Chipre con trigo y cevada.  
 Cap. Geovanni Cutsy Otomano Polacra S. Nicolas, venido de Especie con trigo y arroz.

## Dia 3.

- P. Josef Galopo Valenciano Laud S. Luis, venido de Villanova con 82 pasag. lastre y valija, salió dia 30 de Diciembre.

## Dia 4.

- P. Antonio Bosch Catalan Laud Valeroso, venido de Salou con aguardiente.  
 Cap. Diodato Ilich Ingles Javeque Sta. Ana, venido de Tunez con havas y trigo.  
 Cap. D. Antonio Rodriguez Andaluz Bergantin S. Fernando, venido de Cadiz con azucar y café.  
 Cap. Teodoro Georgio Otomano Polacra S. Nicolas, venido de Mahon con 3000 quarteras de trigo.

## Dia 5.

- P. Bartolomé Mulet Mall. Laud S. Josef, venido de Salou con aguardiente.  
 P. Rafael Mulet Mall. Javeque el Carmen, venido de Salou con aguardiente.  
 P. Francisco Carrater Catalan Laud el Carmen, venido de Salou con 1 pasag. y vino.  
 Cap. Nicolas Dimitri Otomano Polacra S. Nicolas, venido de Idra con trigo y havas.  
 Cap. Constantino Demetrio Otomano Polacra S. Nicolas, venido de Idra con trigo y cebada.  
 P. Josef Escardó Catalan Javeque el Carmen, venido de Salou con 3 pasag. y aguardiente.  
 Cap. Juan Reynes Español Bergantin Oriente, venido de Iviza con 17 pasag. generos y valija de Cadiz salió dia 2.

## Dia 6.

- P. Benito Texidó Catalan Laud S. Antonio, venido de Calella en lastre.

7

P. Juan Boigas Catalan Laud S. Antonio, venido de Calella en lastre.

P. Jayme Garriga Catalan Laud S. Antonio venido de Malgrat con generos.

*Prosigue el decreto de las Cortes generales y extraordinarias relativo al arreglo de los tribunales en todas las provincias de la Monarquia.*

7.º

Las Audiencias de Asturias, Buenos-Ayres. Canarias, Caracas, Charcas, Chile, Cuba, Cuzco, Goatemala, Guadalajara, Mallorca, Manila, Quito, Saltillo, y Santa Fe, se compondrán cada una de un Regente nueve Ministros y dos Fiscales. Habrá en ellas una sala de quatro Ministros para los negocios civiles y criminales en segunda instancia, y otra de cinco para conocer de ellos en tercera.

8.º

Si algunas de las Audiencias que deben tener tres salas no las necesitasen por ahora, por hallarse ocupado en parte su territorio, podrá la Regencia establecerlas con dos salas solamente hasta que varien las circunstancias y se arreglarán en tal caso á lo que se previene en esta ley con respecto á las Audiencias de dos salas.

9.º

Cesará en todas las Audiencias la diferencia de Oidores y Alcaldes del Crimen. Todos los Ministros de ellas serán unos Magistrados iguales en autoridad, y todos tendrán la misma denominacion.

10.

Todas las Audiencias tendrán en cuerpo el tratamiento de Exce-

8  
lencia, y sus Regentes, Ministros y Fiscales en particular el de Señoría.

11.

Ni alguna de ellas tendrá en adelante otro Presidente que su Regente respectivo.

12.

Todas las Audiencias serán iguales en facultades, é independientes unas de otras, sin que haya asunto de conocimiento exclusivo de ninguna.

13.

Las facultades de estas Audiencias serán únicamente.

Primera. Conocer en segunda y tercera instancia de las causas civiles y criminales que se les remitan por los jueces de primera instancia de su distrito en apelacion, ó en los casos que previene esta ley.

Segunda. Conocer de las causas de suspension y separacion de los jueces inferiores de su territorio conforme á la Constitucion.

Tercera. Conocer de las competencias entre los mismos. En ultramar las que ocurran entre los jueces subalternos y los Tribunales y Juzgados especiales ó entre estos y las Audiencias, se decidirán por la mas inmediata.

Quarta. Conocer de los recursos de proteccion y los de fuerza que se introduzcan de los Tribunales y Autoridades eclesiasticas de su territorio, entendiendose comprehendidos en ellos los recursos de nuevos diezmos de que antes conocia el Consejo Real.

*Se continuará.*

### SUSCRIPCION.

Se admite á este Semanario sin alterar los precios del año anterior.

*En la imprenta real*